



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno, en sesión de 28 de enero de 2015, el expediente de modificación de créditos 1/15, referencia general 23/15, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido.

– Código presupuestario créditos no previstos (importe):

01/161.622.50: 10.708,50 euros.

02/161.633.00: 1.900,00 euros.

01/134.636.00: 2.000,00 euros.

– Código presupuestario suplementos de créditos (importe de la ampliación):

01/342.622.20: 63.000,00 euros.

01/920.120.00: 1.956,00 euros.

01/432.130.00: 1.390,00 euros.

01/920.130.00: 2.395,00 euros.

01/920.131.00: 1.134,00 euros.

01/169.131.00: 2.978,00 euros.

– Financiación:

Compromisos firmes de aportación (importe de la ampliación):

01.761.02: 54.000,00 euros.

01.761.05: 5.000,00 euros.

Disminución de créditos (importe de la reducción):

01/342.622.10: 3.800,00 euros.

01/011.310.00: 6.608,50 euros.

01/943.466.00: 8.200,00 euros.

Remanente de Tesorería: 9.853,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 21 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López